



CONARP

Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria

CONCEPTO No. 036 /98

FECHA : JULIO 23 DE 1998

1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES :

1.1. SOLICITANTE :

NOMBRE : INDUSTRIAS F H LTDA.

CALIDAD : Francisco Hurtado Gallo
Representante Legal

PIEZA PUBLICITARIA : ANUNCIOS EN PRENSA Y REVISTA (EL TIEMPO Y CARRUSEL)
PRODUCTO : BELLEZA EN FRIO

FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD : Abril 01 de 1998.

PRUEBAS PRESENTADAS : Las relacionadas en solicitud.

FECHA DE TRASLADO : Junio 18 de 1998.

1.2 DENUNCIADO : COSMETICOS LETHIER

FECHA DE PRESENTACION RESPUESTA : Junio 26 de 1998, el denunciado no cumplió con todos los requisitos previstos en la Resolución No.001 de 1995.

PRUEBAS Y ANEXOS : Las indicadas en memorial de respuesta.

2. NORMAS DEL CODIGO DE AUTORREGULACION PUBLICITARIA QUE SE CONSIDERAN VIOLADAS POR EL SOLICITANTE :

Conforme los argumentos del solicitante en la publicidad referida se incurre en violación de los artículos 50 y 60 del Código de Autorregulación Publicitaria.

3. ARGUMENTOS DE LAS PARTES :

3.1 SOLICITANTE :

Estima el solicitante del concepto que constituye OBJETO DE LA VIOLACION lo expuesto en documento anexo de Abril 01 de 1998 que forma parte integrante del presente concepto.

3.2 DESCARGOS DEL DENUNCIADO :

NUEVOS TELEFONOS
611 20 19 - 511 32 50

ASOMEDIOS DIRIVENTAS I.A.A. UCEP
CALLE 69 No. 9-54 - TELS. 217 8515 - 217 2249 - 249 8760 - FAX: 2117975 - SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA

U.C.E.P.
Calle 94A No. 11A-73
Tel. 511 32 50
Santafé de Bogotá D.C.



CONARP

Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria

El responsable de la creación publicitaria presenta descargos en documento de Junio 26 de 1998, que hace parte integrante del presente concepto, sin cumplir con todos los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Después de un detallado análisis, la Comisión ha conceptuado lo siguiente :

Industrias FH Ltda somete a consideración de la CONARP su inconformidad por la utilización que el anuncio de productos LETHIER hace de la frase "La verdadera belleza en frío", por considerar que BELLEZA EN FRIO hace parte de la marca que tiene registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

En primer lugar, estima que el anuncio de productos LETHIER, en los términos antes mencionados, constituye publicidad comparativa, conforme lo determinan el artículo 33 del Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria. En segundo lugar, considera que la utilización de la frase "Belleza en Frío" en el título del anuncio, viola los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento ético.

Analizadas las argumentaciones del solicitante, la CONARP expresa las siguientes consideraciones :

- a. En cuanto al primer cargo efectuado por el solicitante, para la Comisión es claro que la existencia de Publicidad Comparativa depende, como lo ha manifestado en anteriores oportunidades, de que concurren todos los requisitos exigidos por el artículo 32o. del Código : que se mencione específicamente el nombre de la competencia, que se comparen uno o más atributos específicos de los productos anunciados y que se anuncie o sugiera que la comparación puede ser respaldada por información verídica. En el caso analizado, no se da ninguno de los requisitos anteriores razón por la que no puede hacerse mención a la publicidad comparativa.
- b. En cuanto a la segunda razón de inconformidad del solicitante por el supuesto uso de un lema de su propiedad, la CONARP analiza los siguientes hechos : el solicitante Industrias FH Ltda. presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dos (2) solicitudes de Registro de Marca el día 22 de abril de 1996, las cuales fueron radicadas en la misma fecha pero, como es lógico, con diferentes números y horarios a saber :

1. Radicación número 9619252
Fecha : abril 22 de 1996
Hora : 15:57:25

En ella aparece un óvalo negro y otro blanco y en el interior de los mismos sobre un fondo negro las letras FH en color blanco. Debajo del óvalo esta impresa la frase "Belleza en Frío" en letra SHELLEY ALLEGRO BT según figura en las fuentes tipográficas del COREL DRAW 7.0.

NUEVOS TELÉFONOS
611 20 19 - 611 32 50

CALLE 69 No. 9-54 - TELS. 217 8515 - 217 2249 - 249 8760 - FAX: 2117975 - SANTA FE DE BOGOTÁ - COLOMBIA

U.C.E.P.
Calle 94A No. 11A-73
Tel. 511 32 50
Santafé de Bogotá D.C.



Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria

2. Radicación número 9619253
Fecha : abril 22 de 1996
Hora : 15:58:18

Aquí también aparece el mismo óvalo descrito en la anterior radicación pero SIN la frase "Belleza en Frío".

La Superintendencia Bancaria de Industria y Comercio - División de Signos Distintivos mediante resolución 23485 de octubre 31 de 1996 concede registro de marca mixta F.H. a la solicitud presentada con el expediente número 9619253 y notifica en la misma que con certificado número 190705 autoriza para distinguir todos los productos comprendidos en la clase 25 de la clasificación Internacional de Niza por un período de (10) años contados a partir de la fecha de la resolución.

Ocurre que la Superintendencia de Industria y Comercio aprobó la solicitud citada con el número 2 o sea la 9619253, que es la que solo contiene el óvalo con las letras FH y en donde no figura la frase "Belleza en Frío" motivo de la demanda.

Como consecuencia, la frase "Belleza en Frío", según las pruebas aportadas a la CONARP, no se encuentra incluida como parte de la marca otorgada a FH, aun cuando ha sido utilizada como lema del producto, razón por la que debe analizarse si la utilización de ésta frase como parte del título del anuncio de productos LETHIER constituye uso de lema. En concepto de la CONARP, la utilización de la frase en mención sería reprochable si se utilizara para identificar productos de otro anunciante, también como lema publicitario. No obstante, en el caso específico analizado, la frase se utiliza en un contexto que no pretende apropiarse el lema de un tercero para la identificación de un producto si no hacer mención o referencia a una característica del producto anunciado, característica que no puede ser apropiada por un anunciante específico porque corresponde a una descripción general del producto con términos también considerados de uso general.

CONCEPTO

Como consecuencia del análisis anterior, estima la comisión que el anuncio publicado el día 19 de marzo de 1998 en el periódico EL TIEMPO, no vulnera las normas contenidas en el Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria.

Expedido en Santa Fe de Bogotá, a los 23 días del mes de julio de 1998.

RICARDO ZOBEL

JARDANY SUAREZ

RICARDO BELTRAN

SAMUEL DEL CASTILLO

NUEVOS TELÉFONOS
611 20 19 - 611 32 50

ANDA ASOMEDIOS DIRIVENTAS I.A.A. UCEP
CALLE 69 No. 9-54 - TELS. 217 8515 - 217 2249 - 249 8760 - FAX: 2117975 - SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA

U.C.E.P.

Calle 94A No. 11A-73
Tel. 611 32 50
Santafé de Bogotá D.C.